

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

Victoria Entre Ríos, 14 FEB. 2025

VISTO:

Lo tramitado en el Expediente Administrativo Municipal N° 744/2.025;

CONSIDERANDO:

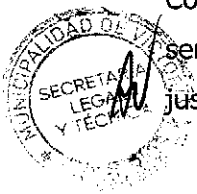
Que, en las referenciadas Actuaciones, Pedido de Abastecimiento 26.326/25, y Pedido de Suministro N° 24.485/25, de fechas 13 y 24 de enero 2.025 respectivamente; se solicita la **Reparación de tractor John Deere 5705 (diagnóstico de la falla, sacar bomba inyectora y reparar; colocar 4 (cuatro) inyectores nuevos a cargo de la firma "FER-CAB" CUIT 20-36557829-0.- La reparación incluye mano de obra, desarmado, armado y puesta en marcha), afectado a Obras Viales;**

Que obra informe del Encargado Interino del Taller Mecánico Municipal a fs. 05, el cual manifestó *"...ha presentado rotura y fallas en sus inyectores por el deterioro y desgaste propio del uso continuo del vehículo. Que resulta necesario trasladar el mismo a un taller especializado, con herramientas específicas para extraer, evaluar, reparar y colocar los inyectores nuevos, ya que el taller no cuenta con tales equipos para realizar los trabajos de manera precisa..."*;

Que dicho vehículo es esencial en los trabajos de reparación de calles ya que el mismo se utiliza en el traslado del tanque de emulsión asfáltica;

Que como se explica anteriormente, resulta imperioso poner en marcha la unidad en cuestión para la debida prestación, ya que no contamos con otra unidad que pueda reemplazar la mencionada;

Que el artículo 108º) de la Ordenanza N° 2.352, en el título referente a Contrataciones Directas por Vía de Excepción, establece: "Las autorizaciones deberán ser previas a la realización del gasto, excepto que mediaren probadas razones que justifiquen su aprobación posterior";




ING. EBENEZER L. GARCÍA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

Que el artículo 109º) de la normativa aludida y su modificatoria Ordenanza N° 4.134, establece en el punto 4) que se podrá aplicar el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción: ...“para la reparación de maquinarias, equipos o motores cuyo desarme, traslado o examen previo con relación al precio estimado de la contratación resulte oneroso”;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la ley Pcial. N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082 y art. 109 inc. 4º de la Ordenanza 2352, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**EL VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD
DE VICTORIA, ENTRE RIOS:**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción al **Sr. Matías Cabana**, titular de la firma “FER-CAB” CUIT 20-36557829-0, con domicilio en calle Sarmiento N° 225, de esta ciudad, destinado a la reparación de tractor John Deere 5705 (diagnóstico de la falla, sacar bomba inyectora y reparar; colocar 4 (cuatro) inyectores nuevos, a cargo de la firma antes citada.- La reparación incluye mano de obra, desarmado, armado y puesta en marcha), por un total de **Tres Mil Ochenta y Seis con 00/100 dólares estadounidenses (U\$S 3.086,00) IVA incluido, su equivalente en pesos convertible al dólar tipo de cambio vendedor, Banco de la Nación Argentina, del día anterior al pago.**

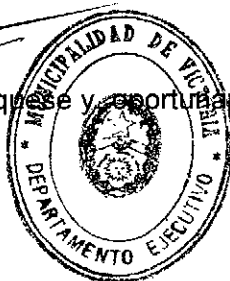
ARTICULO 2º: Proceder a notificar a la firma citada en el Art. 1º de las disposiciones del presente Decreto, a través de la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: Por Oficina de Contaduría y Tesorería Municipal efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente a la contratación dispuesta mediante el presente acto administrativo.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el titular de la Secretaria de Planeamiento.

ARTICULO 5º: Pasar a Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda y Secretaría de Planeamiento.

ARTICULO 6º: Regístrese, Comuníquese y oportunamente, archívese.



ING. EBENEZER L. GARCÍA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

DR. ANDRES D. MARCHESE
Vice Presidente Municipal
Victoria - Entre Rios